Circasia Quindío, enero de 2023

Doctor
ANDRES HERNANDO GALVIS TREJOS
Secretario de gobierno y desarrollo social
E. S. D.

Asunto: **DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 006 DE ENERO DE 2023.**

De conformidad con los estudios previos y el Contrato de prestación de servicios No. 006 De Enero De 2023, le informo que ha sido designado como supervisor del mencionado contrato.

A continuación, se relaciona la información del Contrato:

OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO
CONTRATISTA	**BEATRIZ HELENA ANDICA CASTAÑO**
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL. ($7.500.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Noventa (90) días.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**# 006** DE ENERO 06 DE 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	**# 004** DE ENERO 06 DE 2023
NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS SUPERVISORES	Artículo 83 de Ley 1474 de 2011 (o sus modificaciones o adiciones) Demás concordantes.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, le informo que ha sido designado como supervisor del Contrato de prestación de servicios **No. 006** de 2023.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del convenio.

Facultades y deberes de los supervisores. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante a través de su representante legal, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Adjunto al presente comunicado, le envió el link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3725399&isFromPublicArea=True&isModal=False, en el que podrá encontrar los documentos que hacen parte del expediente contractual del precitado convenio, el cual deberá Administrar, conservar

y entregar al término del contrato, todos los archivos documentales, a su cargo, conforme a la Ley 594 de 2000 (Ley de Archivo).

De igual manera se le informa que como es de conocimiento, todas las actuaciones que se surtan con ocasión a este contrato deben ser publicadas dentro de los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015 y por Colombia compra eficiente – SECOP II, de igual manera deben ser enviadas a la oficina asesora administrativa, para lo de su competencia en cuanto a la publicación en el SIA OBSERVA.

Atentamente,

FUNCIONARIO QUE DESIGNA	SUPERVISOR ASIGNADO
ANA YULIETH DIAZ UBAQUE Alcaldesa Municipal	**ANDRES HERNANDO GALVIS TREJOS** Secretario de gobierno y desarrollo social

Elaboró: José Over Jurado Ramírez/ Auxiliar Administrativo